“REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX”

RD 01-027-22 de 29/06/2022

Aduana Nacional

Trabaja por ti

Marco Legal

Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano y su Reglamento.

Ley Nº 1489 de 16/04/1993, Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones.

Decreto Supremo Nº 3543 de 25/04/2018, que reglamenta el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX.

Decreto Supremo N° 4266 de 15/06/2020 que modifica el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX.

Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 124.2020 de 30/06/2020 Reglamentación específica del RITEX.

RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX

OBJETIVOS

General:

Establecer las formalidades aduaneras para el ingreso y salida de mercancías sometidas al Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX.

Específicos:

La elaboración y presentación de la Declaración de Mercancías de importación para el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (RITEX).

La aplicación del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (RITEX) en las modalidades de despacho general, anticipado e inmediato.

ALCANCE

- Admisiones temporales: Administraciones aduaneras de interior, aeropuerto, zona franca y frontera.
- Reexportaciones RITEX: Administraciones aduaneras de frontera terrestre, fluvial y aeropuerto.

RESPONSABLES

Administraciones aduaneras, Concesionarios de Depósito de Aduana, Despachantes de Aduana o Agencias Despachantes de Aduana, Empresas RITEX/Empresas de reparación RITEX y Operadores de comercio exterior que intervienen en operaciones de perfeccionamiento activo RITEX

Formalidades Previas

- ✓ Los despachos aduaneros de mercancías en Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo o cambio de régimen e importación para el consumo serán efectuados con Intervención de despachante de aduana o agencia despachante de aduana.
- ✓ Los despachos aduaneros de reexportación al exterior, podrán ser efectuados a través de un Declarante o directamente por la Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX, según corresponda.
- ✓ No es necesaria la presentación de la Declaración Andina del Valor en el marco del artículo 256 del RLGA.

ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX

- Es el régimen aduanero que permite el ingreso de ciertas mercancías, con suspensión del pago de tributos aduaneros a la importación, a fin de ser sometidas a una operación de perfeccionamiento activo (transformación, elaboración o reparación).

LGA Art. 127.
LEY N° 1489 Art 19.

INICIO DE OPERACIONES

Empresas RITEX o de las Empresas de Reparación RITEX ante la Aduana Nacional

Resolución Administrativa de incorporación al RITEX

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
Viceministerio de Comercio Interno

Aduana Nacional
Trabaja por ti

Mercancías admitidas

Podrán ser admitidas bajo éste régimen:

a) Operaciones de Transformación y Elaboración:

- Materias primas
- Insumos
- Partes y piezas materialmente incorporados en el producto compensador.

b) Operaciones de Reparación:

- Automotores
- Aeronaves
- Maquinaria
- Motores
- Equipos u otro tipo de dispositivo que requiera operaciones de reparación.

Se incluyen sus repuestos, partes y piezas.

Exclusiones

- No podrán ser objeto de admisión temporal para perfeccionamiento activo:

Viceministerio de Comercio Interno

Mercancías que no estén autorizadas RA del VCI

Las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar tales como: Lubricantes, combustibles, hidrocarburos o cualquier otra fuente energética.

Insumos, accesorios, repuestos, partes y piezas, como ser tuercas, arandelas, abrazaderas, pintura y otros, cuyas características no permitan identificación.

Mercancía prohibida de importación, conforme normativa vigente (Artículo 117 RLGA).

Plazos del Régimen

Los plazos de permanencia de las mercancías admitidas temporalmente en territorio aduanero nacional son:

- En operaciones de transformación y elaboración, así como de reparación, restauración y adecuación es: 360 días calendario.

PRÓRROGA

- Éstos plazos podrán ser prorrogados por una sola vez, hasta 180 días calendario.

Viceministerio de Comercio Interno

Aduana Nacional
Trabaja por ti

Condiciones para el Despacho de Mercancías

DESPACHO GENERAL

Con la presentación de la DIM para la importación de mercancías que se encuentran almacenadas en la administración aduana de destino bajo el régimen de depósito de aduana o el régimen especial de zonas francas.

Sujeto a las formalidades establecidas en el Reglamento para el Régimen de Importación para el Consumo vigente,

DESPACHO ANTICIPADO

Cuando se trate de despachos anticipadas sujetos a aforo y la mercancía arribe a la Administración Aduanera de destino en más de un medio de transporte, la Empresa RITEX o la Empresa de Reparación RITEX no podrá utilizar la mercancía en el proceso productivo, ni presentar la declaración de reexportación hasta que la Administración de Aduana autorice el Levante de la DIM

DESPACHO INMEDIATO

La Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX únicamente aplicará para metales preciosos y piedras preciosas que lleguen a un aeropuerto internacional como equipaje acompañado, debiendo cumplir las formalidades previstas en el Artículo 178 del RLGA y el Régimen de Importación para el Consumo vigente.

DESPACHO DE MERCANCÍAS PARA OPERACIONES DE REPARACIÓN

- Para el despacho de mercancías admitidas temporalmente para procesos de reparación, restauración o acondicionamiento se deberá presentar una Declaración de Mercancías por la mercancía que ingresará temporalmente Presentación de Declaración de Mercancías

- En caso de reparación, restauración o acondicionamiento, deben presentarse dos declaraciones: una declaración para las mercancías objeto de reparación y otra para las partes y piezas.

- Podrán ingresar vehículos automotores por sus propios medios, así como las aeronaves, transportando, siempre que se encuentren incorporados en la Resolución Administrativa RITEX.

GARANTÍAS ADUANERAS

Cada operación RITEX, debe ser garantizada por el 100% de los tributos aduaneros de importación suspendidos calculados en UFV's:

Aduana Nacional Form. 506

DECLARACIÓN JURADA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO

N° FORMULARIO 1724617246

REGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX

RUBRO 1- DATOS DE LA DECLARACIÓN ADUANERA

NÚMERO DE TRÁMITE	FECHA DE ACEPTACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	COD. ADUANA	ADUANA
	20/8/2021	15/8/2022	101	ADUANA INTERIOR SUCRE

RUBRO 2- DATOS DE LA EMPRESA RITEX/EMPRESA DE REPARACIÓN RITEX

NÚMERO N.I.T.	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
120179020	TEXTILES BURCAL S.R.L.

DIRECCIÓN	TELÉFONO/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CALLE LAS RETAMAS, BAJO TUCSUPAYA S/N	6439534	administracion@textilesburcal.com

N° RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (MDPyEP): 005/2019 — FECHA: DÍA 28, MES 02, AÑO 19

RUBRO 3- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RITEX/EMPRESA DE REPARACIÓN RITEX

N° TESTIMONIO NOTARIAL	APELLIDOS Y NOMBRES
1229/2014	ERNESTO ESTEPA MIRANDA

TIPO DOC.	N° DOCUMENTO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CI	1035334	calle la paz # 699	6439534	administracion@textilesburcal.com

RUBRO 4- TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN SUSPENDIDOS

TRIBUTO	IMPORTE Bs.
a) G.A. (Trasladar el importe del gravamen arancelario consignado en la Declaración)	0.00
b) I.V.A. (Trasladar el importe total del Impuesto al Valor Agregado consignado en la Declaración)	223062.00
c) I.C.E. Porcentual: (Trasladar el importe total del I.C.E. porcentual consignado en la Declaración)	
d) I.C.E. Tasa Especifica: (Trasladar el importe total del I.C.E. tasa especifica consignado en la Declaración)	
IMPORTE TOTAL EN BOLIVIANOS (inc. a+b+c+d)	223062.00
Tipo de cambio en UFV: 2.36913 — IMPORTE EXPRESADO EN UFV	94153.55

La presente Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la Empresa RITEX/Empresa de Reparación RITEX y el Despachante de Aduana y/o Agencia Despachante de Aduana en su condición de responsable solidario, surte sus efectos jurídicos y se constituye en Título de Ejecución Tributaria, en sujeción a los artículos 22, 26, 78, 94 y 108 numeral 6 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003. Asimismo, es una garantía con una vigencia igual al termino de prescripción, en atención a lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, artículos 171 y 271 de su Reglamento y artículo 59 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003. Finalmente, por vencimiento de plazo del RITEX o comisión de delitos aduaneros, se procederá a su inmediata ejecución de acuerdo a la Ley N° 2492 de 02/08/2003.

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN

LUGAR: SUCRE — DÍA 20, MES 08, AÑO 2021

REPRESENTANTE LEGAL — ERNESTO ESTEPA MIRANDA — ACLARACIÓN DE FIRMA

AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA — JORGE RICARDO FUENTES VELEZ, DESPACHANTE DE ADUANA — SELLO Y FIRMA DESPACHANTE DE ADUANA

USO DE ADUANA

Administrador de Aduana — Funcionario de Aduana — FECHA: DÍA / MES / AÑO

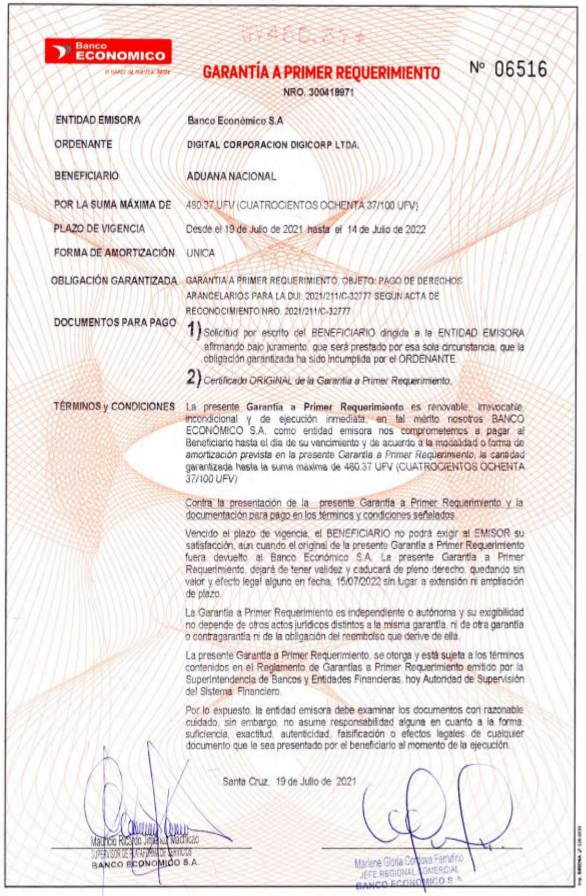

Banco ECONOMICO

GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO N° 06516

NRO. 300418971

ENTIDAD EMISORA: Banco Económico S.A

ORDENANTE: DIGITAL CORPORACION DIGICORP LTDA.

BENEFICIARIO: ADUANA NACIONAL

POR LA SUMA MÁXIMA DE: 480.37 UFV (CUATROCIENTOS OCHENTA 37/100 UFV)

PLAZO DE VIGENCIA: Desde el 19 de Julio de 2021 hasta el 14 de Julio de 2022

FORMA DE AMORTIZACIÓN: UNICA

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO, OBJETO: PAGO DE DERECHOS ARANCELARIOS PARA LA DUI: 2021/211/C-32777 SEGUN ACTA DE RECONOCIMIENTO NRO. 2021/211/C-32777

DOCUMENTOS PARA PAGO:
1) Solicitud por escrito del BENEFICIARIO dirigida a la ENTIDAD EMISORA afirmando bajo juramento, que será prestado por esa sola circunstancia, que la obligación garantizada ha sido incumplida por el ORDENANTE.
2) Certificado ORIGINAL de la Garantía a Primer Requerimiento.

TÉRMINOS y CONDICIONES: La presente **Garantía a Primer Requerimiento** es renovable, irrevocable, incondicional y de ejecución inmediata, en tal mérito nosotros BANCO ECONÓMICO S.A. como entidad emisora nos comprometemos a pagar al Beneficiario hasta el día de su vencimiento y de acuerdo a la modalidad o forma de amortización prevista en la presente Garantía a Primer Requerimiento, la cantidad garantizada hasta la suma máxima de 480.37 UFV (CUATROCIENTOS OCHENTA 37/100 UFV)

Contra la presentación de la presente Garantía a Primer Requerimiento y la documentación para pago en los términos y condiciones señalados.

Vencido el plazo de vigencia, el BENEFICIARIO no podrá exigir al EMISOR su satisfacción, aun cuando el original de la presente Garantía a Primer Requerimiento fuera devuelto al Banco Económico S.A. La presente Garantía a Primer Requerimiento, dejará de tener validez y caducará de pleno derecho, quedando sin valor y efecto legal alguno en fecha, 15/07/2022 sin lugar a extensión ni ampliación de plazo.

La Garantía a Primer Requerimiento es independiente o autónoma y su exigibilidad no depende de otros actos jurídicos distintos a la misma garantía, ni de otra garantía o contragarantía ni de la obligación del reembolso que derive de ella.

La presente Garantía a Primer Requerimiento, se otorga y está sujeta a los términos contenidos en el Reglamento de Garantías a Primer Requerimiento emitido por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, hoy Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Por lo expuesto, la entidad emisora debe examinar los documentos con razonable cuidado, sin embargo, no asume responsabilidad alguna en cuanto a la forma, suficiencia, exactitud, autenticidad, falsificación o efectos legales de cualquier documento que le sea presentado por el beneficiario al momento de la ejecución.

Santa Cruz, 19 de Julio de 2021

Mauricio Ricardo Jiménez Machicao — BANCO ECONOMICO S.A.

Marlene Gloria Córdova Ferrufino — JEFE REGIONAL COMERCIAL — BANCO ECONOMICO S.A.

Renovación:
Las garantías deberán renovarse cuando la Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX obtenga la prórroga del plazo de la Admisión Temporal, emitida por el VCI.

Reemplazo:
Para despachos inmediatos o anticipados a efectos de su regularización; cuando existiera variación de valor.

Conclusión

- La admisión temporal de mercancías para operaciones de perfeccionamiento activo – RITEX **concluirá con:**

La presentación de la declaración de reexportación del producto compensador

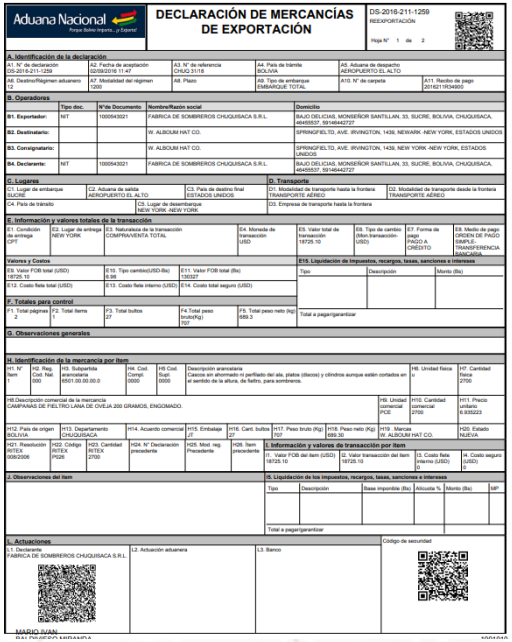

El cambio de régimen a importación a consumo

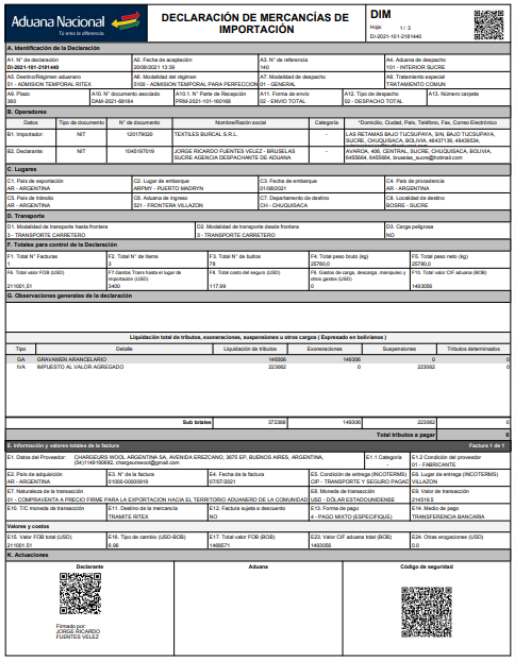

En caso de pérdida o robo de las mercancías admitidas temporalmente, la empresa RITEX o la Empresa de Reparación RITEX, está obligada al pago de tributos.

Aduana Nacional
Trabaja por ti

Conclusión

La admisión temporal de mercancías para operaciones de perfeccionamiento activo – RITEX concluirá con:

Destrucción total o parcial de las mercancías por Caso fortuito o fuerza mayor

Excepcionalmente, la Empresa RITEX o la Empresa de Reparación RITEX, mediante nota y dentro del plazo concedida para el régimen, podrá solicitar la conclusión del régimen por destrucción total o parcial de las mercancías por caso fortuito o fuerza mayor, solicitud que deberá presentarse a la Administración Aduanera de la circunscripción en la que se produjo el hecho adjuntando los siguientes documentos:

a) Informe de la aseguradora (original o fotocopia legalizada).
b) Informe Policial del hecho suscitado, que respaldo la solicitud, (Original o fotocopia legalizada).

Pérdida o robo, total o parcial, de las mercancías

La Empresa RITEX o la Empresa de Reparación RITEX, está obligada al pago de tributos.

INCUMPLIMIENTO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ADMISIÓN TEMPORAL

Ante el incumplimiento de plazo, las mercancías deberán ser sometidas al régimen de importación para el consumo con el pago de tributos aduaneros.

Adicionalmente se aplican las siguientes medidas:

- Suspensión de nuevas operaciones
- Ejecución de garantías, en concepto de tributos aduaneros, intereses, actualización y sanciones.
- De corresponder inicio de procesos por comisión de ilícitos o delitos.
- En caso de garantía, ejecución en concepto de tributos aduaneros, intereses, actualización y sanciones.
- En caso de Declaración Jurada de Liquidación y Pago (Formulario 506), remisión a la Supervisoría de Ejecución Tributaria, para su respectiva ejecución conforme la normativa vigente.

SOBRANTES Y DESPERDICIOS

Tratamiento de Sobrante s	Tratamientos de Desperdicios
Pueden ser reexportados (DEX) o importados dentro del plazo autorizado.	Deben someterse a la disposición final (destrucción), en cumplimiento de la legislación ambiental vigente, bajo responsabilidad exclusiva de la Empresa RITEX. Para concluir la admisión temporal, deberá presentarse la Declaración Jurada Notariada de disposición de desperdicios.

CANCELACION DE LA ADMISIÓN TEMPORAL TEMPORAL

La Empresa de RITEX o Empresa de reparación RITEX debe realizar el registro de la cancelación en el Sistema RITEX:

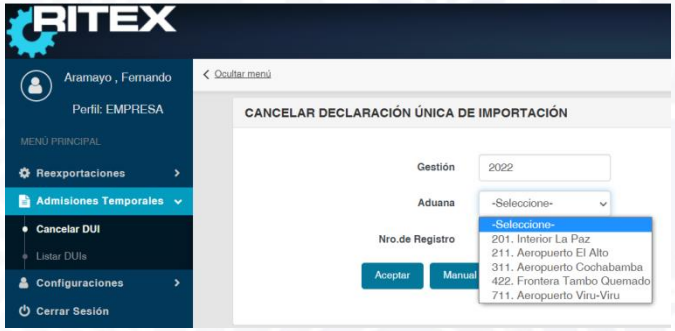

Para la devolución de la garantía, deberá solicitarse de manera escrita o a través del sistema informático por el declarante o el representante legal de la Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX.

Secuencia de Actividades

EMPRESAS RITEX PARA TRANSFORMACIÓN Y ELABORACIÓN

Inicia las operaciones de transformación y elaboración en base a la autorización del VCI

EMPRESAS RITEX PARA REPARACIÓN

Inicia las operaciones de reparación en base a la autorización del VCI

Secuencia de Actividades

REGISTRO DE LAS EMPRESAS RITEX Y EMPRESAS DE REPARACIÓN RITEX

PASO 1

EMPRESA SOLICITANTE

Realiza la solicitud al VCI en la Plataforma de Empresa Digital a través de ciudadanía digital.

PASO 2

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Viceministerio de Comercio Interno

Verifica a través de mecanismos de interoperabilidad si el solicitante tuviera obligaciones tributarias pendientes con AN – SIN.
Consistencia, coherencia y pertinencia de la solicitud.
Autoriza el registro.
Notifica a la Aduana Nacional.

PASO 3

ADUANA NACIONAL

Aduana Nacional

Recibida la notificación a través del sistema informático habilita a las Empresas RITEX y Empresas para Reparación RITEX a efectos de que den inicio a sus operaciones aduaneras.

Secuencia de Actividades

OPERACIONES DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

DECLARANTE

Elabora, Registra y Presenta la declaración de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX – 5100 ante la Aduana Nacional.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA

Realiza la verificación de las garantías.

En aplicación del Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo, realiza el examen documental y/o reconocimiento físico en caso de canal rojo o amarillo.

Autoriza el levante de la mercancía

CONCESIONARIO

Emite el Constancia de Entrega/Pase de Salida de la mercancía ingresada mediante una declaración de admisión temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX

Aduana Nacional
Trabaja por ti

Procedimiento: Conclusión y Cancelación

CONCLUSIÓN Y CANCELACIÓN de las operaciones de transformación/elaboración y reparación

EMPRESA RITEX ó REPARACIÓN RITEX-Agente de Aduana/ Agencia Despachante de Aduana

Registra en el sistema las operaciones de conclusión y previo al vencimiento del plazo solicita a la Administración de Aduana las Cancelación y devolución de Garantías.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA

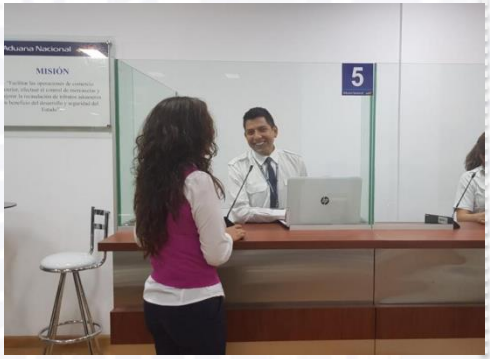

Verifica la información en el sistema informático y cancela la admisión temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA

Realiza la devolución de las garantías, conforme el Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y Actuación

Aduana Nacional
Trabaja por ti

Gracias

Gerencia Nacional de Normas
Departamento de Normas y Procedimientos.

Aduana Nacional
Trabaja por ti